



FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL VILLA BERNARDA

Carretera Troncal vía a Morroa Telefax 2858019 Sucre – Colombia
Personería jurídica 1483 – NIT. 823.004.428-2

Morroa, 2014-03-20

REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION SOCIO CULTURAL "VILLA BERNARDA"

En Morroa, Sucre, a los 20 días del mes de Marzo del año 2014, siendo las 2:30 P.M. se reunieron en la Fundación Socio Cultural "Villa Bernarda" las siguientes personas: Cruz Elena Cardona C.C. No. 21.626.181 de El Carmen de Viboral, Antioquia, Yolima Yáñez Hernández, identificada con C.C. No.64.740.649 de Corozal, Sucre, Leydy Rosa Baena Díaz, identificada con C.C. No. 22.868.201 de Corozal, Gladis Estela Llano Uribe, identificada con C.C. No. 43.423042 de Guame, Antioquia, Luisa Alejandra Gómez Jatib, con c.c. No. 1.102.806.037 de Sincelejo y la Revisora Fiscal Denith Medina Rodríguez, identificada con C.C. No. 64.564.651 de Sincelejo, Sucre. Mediante convocatoria realizada de conformidad con los estatutos y la Ley y con la asistencia del 100% de sus miembros para deliberar y decidir.

A continuación se aprobó el siguiente orden del día para esta reunión.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente, secretaria/o y tesorera de la Asamblea
2. Informe de Gestión de la Dirección de la Fundación
3. Elección de la Junta Directiva
4. Nombramiento de comisión para elaboración y aprobación del acta.

Desarrollo de la agenda.

1. Elección de Presidente/a y Secretaria/o de la reunión ordinaria.

Por unanimidad fue elegida Gladis Estela Llano Uribe, como Presidenta y Luisa Alejandra Gómez Jatib, como secretaria de la reunión ordinaria.

2. La directora de la Fundación, CRUZ ELENA CARDONA GARCIA, dio lectura al informe de gestión de la fundación, que se agrega a los archivos de esta asamblea y hace parte integral de la presente acta.

3. Elección de la Junta Directiva

La directora actual, CRUZ ELENA CARDONA GARCIA, expone ante la junta directiva su cambio a otros servicios en la ciudad de el Carmen de Viboral, Antioquia y presenta su renuncia ante la asamblea, razón por la cual se hace necesario cambiar la Junta Directiva de la Fundación, por lo que los miembros están de acuerdo y se propone que la Junta Directiva quede conformada por los siguientes miembros de la Fundación así:

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURÍDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO



FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL VILLA BERNARDA

Carretera Troncal vía a Morroa Telefax 2858019 Sucre – Colombia
Personería jurídica 1483 – NIT. 823.004.428-2

Presidente: GLADIS ESTELA LLANO URIBE
C.C. No. 43.423042 de Guame, Antioquia

Vice-presidente: YOLIMA YANEZ HERNANDEZ
C.C. No.64.740.649 de Corozal, Sucre

Secretaria: LEYDY ROSA BAENA DIAZ
C.C. No. 22.868.201 de Corozal, Sucre

Tesorera: LUSA ALEJANDRA GOMEZ HATIB
C.C. No. 1.102.806.037 de Sincelejo

La Presidenta será la representante legal de la Fundación.

Por unanimidad se aprueba la Junta Directiva y se ratifica en el cargo de Revisora Fiscal a DENITH MEDINA RODRIGUEZ, contador Público con Tarjeta Profesional 89375-T

4. Nombramiento de Comisión para elaboración y aprobación del acta.

Los miembros de la asamblea deciden por unanimidad nombrar a LUISA ALEJANDRA GOMEZ JATIB y GLADIS ESTELA LLANO URIBE para que realicen la revisión y aprobación de la presente acta de reunión.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la presidenta de la asamblea levantó la sesión siendo las 5:30 P.M. a los 20 días del mes de marzo de 2014

Para constancia se firma en Morroa, Sucre


GLADIS ESTELA LLANO URIBE

C.C. No. 43.423042 de Guame, Antioquia


LUISA ALEJANDRA GOMEZ

C.C. No. 1.102.806.037 de Sincelejo

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURÍDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO



FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL VILLA BERNARDA

Carretera Troncal vía a Morroa Telefax 2858019 Sucre – Colombia
Personería jurídica 1483 – NIT. 823.004.428-2

Cristo
¡Decidete!

Morroa, 2014-03-20

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Sincelejo

Cordial Saludo.

Mediante la presente estamos presentando a usted la nueva Junta Directiva de la FUNDACION SOCIO CULTURAL "VILLA BERNARDA", la cual quedó de la siguiente manera:

Presidente: GLADIS ESTELA LLANO URIBE
C.C. No. 43.423.042 de Guame

Vice-presidente: YOLIMA YANEZ HERNANDEZ
C.C. No.64.740.649 de Corozal, Sucre

Secretaria: LEYDY ROSA BAENA DIAZ
C.C. No. 22.868.201 de Corozal, Sucre

Tesorera: LUSA ALEJANDRA GOMEZ HATIB
C.C. No. 1.102.806.037 de Sincelejo

Revisor(a) fiscal: DENITH MEDINA RODRIGUEZ
C.C. No. 64.564.651 de Sincelejo, Sucre

La Presidenta será la Representante Legal de la Fundación.

Para constancia se anexa acta de cambio de Junta Directiva cartas de aceptación de cada uno de los miembros y copia de la personería jurídica de la Fundación.

Atentamente,

Glady Estela Llano Uribe
GLADIS ESTELA LLANO URIBE
C.C. No. 43.423.042.de Guame

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LA
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELLEJO



FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL VILLA BERNARDA

Carretera Troncal via a Morroa Telefax 2858019 Sucre – Colombia
Personería jurídica 1483 – NIT. 823.004.428-2

Morroa, 2012-03-03

REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION SOCIO CULTURAL "VILLA BERNARDA"

En Morroa, Sucre, a los 3 días del mes de Marzo del año 2012, siendo las 5:30 P.M. se reunieron en la Fundación Socio Cultural "Villa Bernarda" las siguientes personas: Luz Marina Zuluaga Gómez, identificada con C.C. No. 43.642.625 de Granada Antioquia, Yolima Yáñez Hernández, identificada con C.C. No.64.740.649 de Corozal, Sucre, Leydy Rosa Baena Díaz, identificada con C.C. No. 22.868.201 de Corozal, Cruz Elena Cardona García, Identificada con C.C. No. 21626.181 del Carmen de Viboral, Gladis Estela Llano Uribe, identificada con C.C. No. 43.423042 de Guarne, Antioquia, Vianith Polo Díaz, Identificada con C.C. No. 32.836.512 de Baranoa, Atlántico y la Revisora Fiscal Denith Medina Rodríguez, identificada con C.C. No. 64.564.651 de Sincelejo, Sucre. Mediante convocatoria realizada de conformidad con los estatutos y la Ley y con la asistencia del 100% de sus miembros para deliberar y decidir.

A continuación se aprobó el siguiente orden del día para esta reunión.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente, secretaria/o y tesorera de la Asamblea
2. Informe de Gestión de la Dirección de la Fundación
3. Elección de la Junta Directiva
4. Nombramiento de comisión para elaboración y aprobación del acta.

Desarrollo de la agenda.

1. Elección de Presidente/a y Secretaria/o de la reunión ordinaria.

Por unanimidad fue elegida CRUZ ELENA CARDONA GARCÍA, como Presidenta y Gladis Estela Llano Uribe, como secretaria de la reunión ordinaria.

2. La directora de la Fundación LUZ MARINA ZULUAGA GÓMEZ, dio lectura al informe de gestión de la fundación, que se agrega a los archivos de esta asamblea y hace parte integral de la presente acta.

3. Elección de la Junta Directiva

La directora actual, LUZ MARINA ZULUAGA GÓMEZ expone ante la junta directiva su cambio a otros servicios en la ciudad de Medellín y presenta su renuncia ante la asamblea, razón por la cual se hace necesario cambiar la Junta Directiva de la Fundación, por lo que los miembros están de acuerdo y se propone que la Junta Directiva quede conformada por los siguientes miembros de la Fundación así:

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

[Firma]

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SUCRE



FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL VILLA BERNARDA

Carretera Tróncal vía a Morroa Telfax 2858019 Sucre – Colombia
Personería jurídica 1483 – NIT. 823.004.428-2

Presidente: CRUZ ELENA CARDONA GARCIA
C.C.. No. 21626.181 del Carmen de Viboral

Vice-presidente: YOLIMA YANEZ HERNANDEZ
C.C. No.64.740.649 de Corozal, Sucre

Secretaria: LEYDY ROSA BAENA DIAZ
C.C. No. 22.868.201 de Corozal, Sucre

Tesorera: GLADIS ESTELA LLANO URIBE
C.C. No. 43.423042 de Guarne, Antioquia

La Presidenta será la representante legal de la Fundación.

Por unanimidad se aprueba la Junta Directiva y se ratifica en el cargo de Revisora Fiscal a DENITH MEDINA RODRIGUEZ, contador Público con Tarjeta Profesional 89375-T

4. Nombramiento de Comisión para elaboración y aprobación del acta.

Los miembros de la asamblea deciden por unanimidad nombrar a GLADIS ESTELA LLANO URIBE y CRUZ ELENA CARDONA GARCIA para que realicen la revisión y aprobación de la presente acta de reunión.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la presidenta de la asamblea levantó la sesión siendo las 6:30 P.M. a los 3 días del mes de marzo de 2012

Para constancia se firma en Morroa, Sucre

Cruz Elena Cardona G
CRUZ ELENA CARDONA GARCIA
C.C.. No. 21626.181 del Carmen de Viboral

Gladi Estela Llano Uribe
GLADIS ESTELA LLANO URIBE
C.C. No. 43.423042 de Guarne, Antioquia

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LA
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURÍDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO



FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL VILLA BERNARDA

Carretera Troncal vía a Morroa Telefax 2858019 Sucre – Colombia
Personería jurídica 1483 – NIT. 823.004.428-2

Cristo
¡Decidete!

Morroa, 2012-04-11

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Sincelejo, Sucre

Cordial Saludo.

Mediante la presente estamos presentando a usted la nueva Junta Directiva de la FUNDACION SOCIO CULTURAL "VILLA BERNARDA", la cual quedó de la siguiente manera:

Presidente: CRUZ ELENA CARDONA GARCIA
C.C. No. 21626.181 del Carmen de Viboral

Vice-presidente: YOLIMA YANEZ HERNANDEZ
C.C. No.64.740.649 de Corozal, Sucre

Secretaria: LEYDY ROSA BAENA DIAZ
C.C. No. 22.868.201 de Corozal, Sucre

Tesorera: GLADIS ESTELA LLANO URIBE
C.C. No. 43.423042 de Guarne, Antioquia

Revisor(a) fiscal: DENITH MEDINA RODRIGUEZ
C.C. No. 64.564.651 de Sincelejo, Sucre

La Presidenta será la Representante Legal de la Fundación.

Para constancia se anexa acta de cambio de Junta Directiva cartas de aceptación de cada uno de los miembros y copia de la personería jurídica de la Fundación.

Atentamente,

Cruz Elena Cardona
CRUZ ELENA CARDONA GARCIA
C.C. No. 21626.181 del Carmen de Viboral

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO



GOBERNACION

Secretaria de Gobierno Departamental
Sec.gobierno@hotmail.com

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA

Que "FUNDACION SOCIO CULTURAL VILLA BERNARDA", sin ánimo de lucro, fue reconocida Legalmente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, mediante Resolución No. 1438 de junio de 2003, con domicilio en el Municipio de Morroa – Sucre, cuyo Representante Legal es la Señora MARÍA VICTORIA VÁSQUEZ PÉREZ, Identificado con C.C. No. 23.213.605. A continuación relaciono los Estatutos Vigentes de la mencionada Asociación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, DURACION, NATURALEZA JURIDICA

Artículo 1º Nombre: La entidad se llamara "FUNDACION SOCIO CULTURAL VILLA BERNARDA", Se constituye una entidad de carácter particular, apolítica, sin ánimo de lucro y utilidad común, que actuara con personería jurídica, cuya organización y funcionamiento se regirá por la constitución Nacional, las leyes y los presentes Estatutos.

Artículo 2º. Domicilio: La Fundación tiene su domicilio central en la ciudad de Morroa, en la finca Villa Bernarda ubicada en la Carretera Troncal de Occidente, a 200 metros vía a Morroa, Departamento de Sucre, República de Colombia.

Artículo 3º. Duración: La duración de la Fundación será de carácter indefinido, pero podrá ser disuelta por voluntad de sus miembros o por los casos previsto en las leyes y conforme con los requisitos establecidos dentro de estos estatutos.

Artículo 4º. Naturaleza Jurídica: La entidad se constituye bajo denominación de FUNDACION. De carácter civil, de utilidad común, sin ánimo de lucro y por consiguiente sus bienes no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de persona alguna a título de distribución de actividades ni a los miembros fundadores, ni a los aportantes, ni donantes, ni a sus afiliados. La Fundación está sometida a las normas del Código civil, las leyes que reformen o adiciones y por los reglamentos que dice el Gobierno Nacional en ejercicio de la facultad o adiciones y vigilancia que le confiere la Constitución Nacional.

CAPITULO II

ARTICULO 5º. Identidad: La Fundación Socio Cultural villa Bernarda es una ONG, y un centro de educación no formal constituido por religiosas pertenecientes a la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, Provincia "San Francisco de Asís" de Medellín y por laicos que simpatizan con la espiritualidad y la misión de la obra.

COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LA
DE ESTABLECIMIENTO
JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SUCRE



GOBERNACION

Secretaria de Gobierno Departamental
Sec.gobierno@hotmail.com

Artículo 6º. Objetivos:

Presentar y gestionar proyectos a entidades de gobierno y no gubernamentales en pro de la formación juvenil de la región.

Organizar, promover, capacitar y asesorar la formación de los jóvenes de la región, para que asuman su papel de sujetos dinamizadores de la sociedad.

Estudiar necesidades e inquietudes de las comunidades de donde provienen los jóvenes, con el fin de brindarles herramientas para la solución de sus problemas.

Diseñar planes y programas para la creación de empresas comunitarias y asociativas de producción, de servicios, de comercialización que garanticen el bienestar de la juventud.

Gestionar la obtención de recursos financieros, bienes o servicios ante personas naturales o jurídicas de carácter público o privado del orden Municipal, Departamental, nacional e Internacional y poder realizar convenio con dichas entidades.

Artículo 7º. Actividades:

Para la realización del objetivo social propuesto la FUNDACION realiza entre las siguientes actividades.

- Seminarios, talleres, estudios e investigación de temas de interés general en cualquier orden económico, público, social, religioso, cultural, ecológico.
- Realización de cursos de capacitación para los líderes juveniles.
- Coordinación de la pastoral juvenil regional.
- Organización de eventos masivos tendientes a motivar y estimular a los jóvenes para su vinculación y participación en los diferentes programas de la fundación socio Cultural Villa Bernarda .
- Elaborar., gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo comunitarios autosostenible.
- Celebrar contratos / o convenios en todas las formas previstas por la ley y los estatutos de la Fundación Socio Cultural Villa Bernarda.
- Aceptar donaciones de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
- Ejercer todos los derechos y acciones que la ley y los estatutos autoricen, con el objeto de acrecentar el objeto para los fines que se establecen como objeto mismo de la Fundación.
- Aceptar o solicitar intercambios o convenios con entidades nacionales o extranjeras con el fin de capacitar jóvenes y asociados en procedimientos de investigación previa consulta con la Junta Directiva

CAPITULO III
DEL PATRIMONIO

Artículo 8º. Patrimonio. El patrimonio de la Fundación esta constituido Por:

Los aportes en dinero y en especies que inicialmente hagan los benefactores. Se entiende por benefactores, aquellas personas que voluntariamente se vinculen para colaborar con la fundación.

El aporte inicial de cincuenta mil pesos. \$50.000 por cada uno de los socios fundadores para un total de quinientos mil pesos m/c 500.000.

Donaciones, legados y asignaciones y demás derechos susceptibles de valoración económica, provenientes de personas naturales o jurídicas o de hecho que la Fundación acepte.

ESTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL
DEPOSITA EN LA
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SUCRE



GOBERNACION

Secretaria de Gobierno Departamental
Sec.gobierno@hotmail.com

Las rentas producen sus bienes, las que provengan de los bienes recibidos en comodato o por cesión de usufructo y las retribuciones que se obtengan por la prestación de servicios.

El rendimiento de sus inversiones.

Por los recaudos que provengan de negocios realizados por la fundación.

En general por los bienes muebles e inmuebles adquiridos a título oneroso o gratuito.

Aportes sociales voluntarios.

Los bienes muebles e inmuebles que aporten los benefactores.

Parágrafo: Los bienes del patrimonio de la Fundación y su producido serán destinados exclusivamente a los propósitos señalados en estos estatutos, artículo 6º

CAPITULO V ESTRUCTURA Y FUNCION DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 16º. ADMINISTRACION Y Dirección. Los órganos de gobiernos y dirección de la fundación son: Asamblea General. Junta Directiva.

Artículo 17º. Asamblea General:

Es la misma autoridad y esta constituida por todos sus miembros inscritos, que aturaran con voz y voto en las deliberaciones.

Artículo 18º. Asamblea General:

Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General ordinarias se reunirá cada mes el día acordado por los socios.

Se realizara Asamblea Extraordinaria cuando la convoque la junta Directiva o un veinticinco por ciento de sus miembros, el revisor fiscal con fines específicos, la reunión se ocupara de los asuntos que motivaron su convocatoria.

Artículo 19º. Convocatoria:

En la convocatoria se establecerá el orden del día o la lista concreta de los asuntos de que se ocupara la Asamblea.

Artículo 20º. Asistencia:

Para que la Asamblea General pueda deliberar se requiere de la mitad mas uno de los socios, y para tomar decisiones de la mitad mas uno de los asistente.

Artículo 21º. Junta Directiva:

Estará compuesta por cuatro miembros así: Director, Subdirector, Secretario, tesorero, elegidos por la Asamblea General, por un periodo de un año.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINGELAP



GOBERNACION

Secretaria de Gobierno Departamental
Sec.gobierno@hotmail.com

Artículo 22º. Para que la Junta Directiva sesione es necesario la presencia de la mitad mas uno de sus miembros.

Artículo 23º. Sesiones:

Las sesiones de la

Junta Directiva será ordinarias y extraordinarias, las primeras se harán por lo menos una vez al mes, las segundas se harán cuando se juzgue necesario o por citación del Director o Revisor Fiscal.

Artículo 24º. De las vacantes:

En caso de producirse alguna vacante, por alguna razón, la junta convocara a una Asamblea extraordinaria para la elección de la persona que ha de ocupar tal cargo.

Parágrafo 1: La Junta Directiva esta conformada por dos religiosas y dos laicos.

Paragrafo2: A las reuniones de la Junta Directiva podrán concurrir también las personas que sean invitadas por esta.

Artículo 9º. Administración: La administración del patrimonio de la Fundación, estará a cargo de la Junta Directiva y del Representante legal, según los respectivos niveles de competencia para cada uno, teniendo siempre presente el criterio de servicio y los objetivos de la entidad, atendiendo los lineamientos trazados por la Junta Directiva.

Artículo 10º Certificados de Administración: Los criterios de administración del patrimonio, serán determinados para cada ejercicio, por la Junta Directiva teniendo en cuenta el objeto de la fundación.

CAPTULO IV

DE LOS SOCIOS, INGRESOS, RETIRO DERECHOS Y DEBERES

Artículo 11º. De los socios:

Tienen el carácter de socio todas las personas naturales que suscribieron el acta de fundación quienes manifestaron su libre voluntad de asociarse escogiendo como nombre de la entidad a construir Fundación Socio Cultural Villa Bernarda.

Las personas que ingresen posteriormente deben ser admitidas como tales por la junta directiva de someterse a las normas de los presentes estatutos.

12º. Derechos:

Participar en todas las reuniones de la asamblea General con voz activa y pasiva.

Recibir total información sobre las actividades financieras de la fundación.

Presentar a Junta Directiva proyectos o iniciativas que respondan al objetivo y espíritu de la Fundación.

Retirarse voluntariamente de la Fundación.

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSICION EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SUCRE



Secretaria de Gobierno Departamental
Sec.gobierno@hotmail.com

Parágrafo: El Ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de sus deberes.

Artículo 13º. Deberes:

Conocer los objetivos y estatutos de la fundación y cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

La asistencia puntual a las reuniones eventos para los cuales se citen.

Pagar la cuota reglamentaria.

Comprometerse a mantener una relación fraternal con los demás socios.

Asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos en los diferentes programas y proyectos de la fundación, según las posibilidades personales.

Artículo 14º. Perdida de la calidad de socios:

La calidad de socio se pierde:

Por retiro voluntario.

Perdida de algunas de las condiciones para ser socios.

Por desajuste al reglamento interno.

Por inasistencia injustificada por mas de cuatro reuniones injustificadas

Por fallecimiento.

Artículo 15º. Sobre el Retiro Voluntario:

La Junta Directiva aceptará el retiro voluntario de un socio siempre que medie por escrito y este a paz y salvo con sus obligaciones. La Junta Directiva tendrá un plazo máximo de 30 días para resolver las solicitudes de retiros de los socios.

Artículo 25º. Libro de Actas: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en General de los actos de la Junta Directiva, se dejara constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por la Directora General y el Secretario.

Artículo 26º. Funciones de la Junta Directiva:

Son funciones de la Junta Directiva:

- Elegir su Secretari@, quien a su vez actuara tal condición ante la Presidenta y representante Legal de la Fundación y ante el director ejecutivo.
- Trazar los lineamientos generales que debe seguir la Fundación, acordes con los programas y actividades que forman parte de sus propósitos.
- Crear los comités que considere necesarios para el cabal funcionamiento de la Fundación, así como prever su forma de integración.
- Designar el Revisor Fiscal y a su suplente, para periodos de un año y fijarle su asignación.
- Reformar los estatutos.
- Examinar y fenecer las cuentas, balances y estados financieros anuales.
- Disolver extraordinariamente la Fundación por desaparición del animo de corporativo o del objeto y finalidad que le dieron origen.
- Crear los cargos que sean necesarios para la buena marcha de la Fundación.
- Solicitar, cuando lo estime pertinente, al Director General el informe de labores, cuentas, inventarios o balances, y en general de la gestión administrativa y financiera de la Fundación.

ESTE DOCUMENTO ES DEL
LIBRO DEL OR
REFUGA EN LO
DE ESTA ENTIDAD
JEFE MEDICO Y DIRECTOR
COMERCIO SINGULAR



GOBERNACION

Secretaria de Gobierno Departamental
Sec.gobierno@hotmail.com

- Autorizar al Director General para la celebración de contratos, cuya cuantía será estipulada por el Director General decidir sobre las adiciones al presupuesto.
- Formular las políticas generales de la Fundación y los planes generales que debe desarrollar.

DIRECTOR GENERAL

Artículo 27'. Director General: La Fundación tendrá un Director General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva.

Parágrafo: La Junta Directiva será presidida por la Presidenta Legal de la Fundación y actuara como suplente, el Director General.

Artículo 28'. Funciones del Director General:
Son funciones del Director General:

- Hacer el seguimiento y evaluación de los programas permanentes de la Fundación y de los convenios con otras entidades.
- Presentar el presupuesto de la Fundación para su aprobación por la Junta Directiva.
- Aprobar los programas de trabajo que presenten los Comités creados por la Junta Directiva, para el cumplimiento de las funciones de la fundación.
- Dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones de la Junta Directiva y con sujeción a las normas de los presentes estatutos.
- Informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de sus funciones y del desarrollo de las actividades de la Fundación, cuando esta lo requiera.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación.
- Someter a la aprobación de la Junta Directiva los programas que ha de realizar la Fundación y ajustarlos a las recomendaciones que se le impartan.
- Realizar los actos necesarios para que la Fundación pueda cumplir sus fines y ordenar todos los pagos a cargo de la entidad, mediante las autoridades privadas necesarias, según estos estatutos y decisiones de la Junta Directiva.
- Contratar los empleados que se requieran para el funcionamiento de la Fundación, fijar su remuneración, vigilar su desempeño, rescindir o terminar los contratos cuando sea necesario y, en general, decidir sobre cuestiones de personal.
- Contratar los servicios independientes, de personas naturales o jurídicas para adelantar actividades de la Fundación.
- Presentar a la Junta Directiva, conjuntamente con el Revisor Fiscal los estados financieros y los balances de la Fundación.
- Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación, a la Junta Directiva para su aprobación.
- Presentar a la Junta Directiva informe sobre las actividades de la Fundación y un informe anual sobre las actividades realizadas en el respectivo periodo.
- Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la Fundación.
- Actuar como Representante Legal suplente en la suscripción de actos para el normal desempeño de la Fundación.
- Constituir apoderados Judiciales en defensa de los intereses de la Fundación, cuando los mismos se vean comprometidos en juicio.
- Las demás que señale la Junta Directiva.

ESTE DOCUMENTO
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SUCRE



Secretaria de Gobierno Departamental
Sec.gobierno@hotmail.com

Parágrafo 1. En las faltas absolutas del Director General, la Junta Directiva asignará su remplazo. En caso de usencias temporales, la Presidenta y Representante Legal, encargara a un de los miembros de la Junta Directiva.

Parágrafo 2. El Director General podrá, sin necesidad de autorización expresa de la Junta Directiva, celebrar actos y contratos hasta por cincuenta 7 salarios legales mensuales, y según disponibilidad presupuestal. De siete salarios mínimos legales mensuales en adelante, requiere autorización de la Junta Directiva.

DE LA SECRETARIA

Artículo 29'

Son funciones de la Secretaria:

- Llevar el libro de actas de la fundación socio Cultural Villa Bernarda.
- Sistematizar, organizar y custodiar el archivo de la Fundación.
- Servir de Secretaria en las reuniones de la Asamblea General.

DEL TESORERO

Artículo 30'

Son deberes del tesorero:

- Recaudar los fondos de la Fundación y depositarla en el banco previa autorización de la Junta Directiva.
- Ejecutar los desembolsos para el pago de las obligaciones de la corporación, únicamente con la autorización del Director o de la Junta Directiva según el caso: todos los cheques deben ir firmados por el tesorero y refrendados por el funcionario que designe la Junta.
- Llevar y mantener un registro general de los ingresos y egresos.
- Rendir informe a Junta Directiva cuando esta lo solicite.
- Rendir un informe anual de tesorería ante la asamblea General.
- Elaborar el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones en coordinación con el Director, Subdirector.

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 31'. DESIGNACION: El Fiscal, será designado por la Junta Directiva; para periodos de un año.

Artículo 32'. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Son funciones del Revisor Fiscal:

- Presentar al Junta Directiva, conjuntamente con el director General, los informes sobre los estados financieros y balances anuales.
- Conceptuar sobre asuntos que sean sometidos a su consideración por la Junta Directiva, por el Representante Legal, o por el Director General.

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SUCRE



GOBERNACION

Secretaria de Gobierno Departamental
Sec.gobierno@hotmail.com

- Revisar los libros y estados financieros, validar con su firma los respectivos balances y estados financieros, y suministrar, a la junta directiva las aclaraciones o informes que le sean solidarios.
- Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva cuando sea citado.

Además, el Revisor Fiscal tendrá las mismas funciones que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades Anónimas, y se someterá al régimen de incompatibilidad e inhabilidades

Establecido en el código del Comercio.

CAPITULO VI
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 33º.

Además de los casos señalados en la Legislación civil, en los decretos 2150 de 1995 y 3º del 0427 de 1996, la Fundación se disolverá por voluntad de la Junta Directiva, mediante el voto favorable de las terceras partes de los miembros. En tal evento, es voluntad de los miembros constituyentes, una vez canceladas las obligaciones contraídas con anterioridad, que todos los bienes y recursos de la Fundación pasen a otra institución que contenga objetivos similares a los de la Fundación Socio Cultural Villa Bernarda.

La liquidación será efectuada por el Director General o por la persona o personas que designe la Junta Directiva, de conformidad con los presentes estatutos, con las normas que sean directamente aplicables y en lo no previsto, con las reglamentaciones establecidas por el código de Comercio, en cuanto no sean incompatibles.

CAPITULO VII
DISPOCIONES FINALES

Artículo 34º.

Los presentes estatutos podrán ser reformados cuando así lo determine La Asamblea General de socios de la Fundación, siempre y cuando las reformas las aprueben las dos terceras 2/3 partes (mitad mas uno) de sus miembros, en reunión extraordinaria para tal fin.

La Junta Directiva de la "FUNDACION SOCIO CULTURAL VILLA BERNARDA" está integrada por las siguientes personas:

María Victoria Vasquez Pérez
C:C 23.213.605 de Tolú
Directora General

YOLIMA YANEZ HERNANDEZ
C.C. 740.649 de Corozal
Sub Director

LOIDA ESTHER MONTES PEREZ
C.C. 64.584.728 de Sincelejo
Secretaria

CARMEN ELENA BALOCO TAPIA
C.C.64.894.892 de Ovejas
Tesorera

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LA
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGIS
CAMARA DE COMERCIO SINCELLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACION

Secretaria de Gobierno Departamental
Sec.gobierno@hotmail.com

Este Certificado de Existencia y Representación Legal con destino a la Cámara de Comercio, se otorga por única vez al interesado.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelejo - Sucre a los 16 días del mes de Marzo de 2010.

Atentamente,

VIVIANA ORDOSGOITIA ROMERO
Secretaria de Gobierno Departamental

Proyecto/MJS

Hno. Jaime Ortega
C.C. 22 834 145

14-4-010

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO